

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: **PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL HUMEDAL "SALINAS DE CABO DE GATA" EN ALMERÍA EN EL MARCO DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU"**

N.º EXPEDIENTE: **CONTR 2024 587213**

PRESUPUESTO BASE DE
LICITACIÓN (i/IVA) **1.273.095,20 €**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se redacta la presente memoria con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 9/11/2017), referido a la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación.

La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de la Junta de Andalucía, tiene atribuidas, en virtud del Decreto 162/2022 de 9 de agosto por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería, la coordinación de la gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Ecológica Europea Natura 2000 de la Comunidad Autónoma, así como de otras figuras de protección de carácter internacional, garantizando la coherencia de las actividades impulsadas en su ámbito territorial, así como el seguimiento, protección y conservación de los hábitats.

El ámbito geográfico de este proyecto corresponde a la provincia de Almería, en los términos municipales de Almería y Níjar.

No puede olvidarse que Andalucía ha perdido alrededor del 50% de sus humedales en un período histórico comprendido por la mayor parte del s. XIX y los tres primeros cuartos del s. XX, es decir, hasta la instauración democrática y el subsiguiente proceso autonómico, y que todavía actualmente bastantes humedales están amenazados por factores de tensión externos a sus cubetas (alteración de sus cuencas hidrográficas, explotación intensiva de las aguas subterráneas de acuíferos asociados, etc.). Además, ha de tenerse en cuenta que el gobierno andaluz, desde las transferencias de competencias en materia de conservación de la naturaleza, ha tenido conciencia clara de la importancia de su Patrimonio de áreas encharcables, y mediante



MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		29/07/2024 12:54:53	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwjkuMR9a9He75bE71pCFIjr8ui	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía se han protegido alrededor del 75% de los humedales incluidos en su inventario abierto.

De esta forma, aunque la Comunidad Autónoma de Andalucía ha propiciado la protección legal y el uso sostenible de los humedales de su territorio, desde hace más de 30 años, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul es plenamente consciente de la necesidad de asegurar la protección y restauración de este importante patrimonio natural en los inicios de este nuevo siglo, creando o potenciando determinados instrumentos de gestión que permitan superar los problemas que dificultan o limitan su conservación y uso sostenible. Las herramientas de gestión que se pretenden poner en marcha se desarrollan y se articulan alrededor de unas bases conceptuales y un Programa de Acción que conforman el Plan Andaluz de Humedales.

El PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, donde se enmarca este proyecto, tiene cuatro ejes transversales que vertebran todas las palancas y componentes y están plenamente alineados con los que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: (i) la transición ecológica, (ii) la transformación digital, (iii) la cohesión social y territorial y (iv) la igualdad de género. Estos cuatro ejes se proyectan en 10 políticas palanca, siendo la segunda la relativa a Infraestructuras y ecosistemas resilientes, encontrándose dentro de esta el COMPONENTE 4 de Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.

Dicha componente tiene como objetivo alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos. Dentro de este objetivo tienen especial importancia, en el ámbito del clima mediterráneo predominante en nuestra Comunidad Autónoma, los Humedales, ecosistemas frecuentemente aislados y de pequeñas dimensiones, sometidos a múltiples agresiones que impiden su normal funcionamiento.

La actuación se encuentra enmarcada entre aquellas de restauración de ecosistemas e infraestructura verde de la Comunidad Autónoma, actuaciones que promueven la protección del entorno natural y la biodiversidad del territorio, que contribuyen al desarrollo local mediante la puesta en valor del patrimonio natural a través del sector turístico como generador de riqueza, compatibles con los valores de sostenibilidad medioambiental.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la ejecución del **PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL HUMEDAL "SALINAS DE CABO DE GATA" EN ALMERÍA EN EL MARCO DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU"**, que se concreta, como su nombre indica en Las Salinas del Cabo de Gata-Níjar en los términos municipales de Almería y Níjar.

Estos humedales, además de estar incluidos en el Inventario de Humedales de Andalucía, tienen las siguientes figuras de protección:

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		29/07/2024 12:54:53	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwjKUMR9a9He75bE71pCFIjr8ui	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Parque Natural de Cabo de Gata-Nijar declarado el 27 de enero de 1988.
- Zona Especial de Protección de Aves (ZEPA), ES0000046, declarada el 31 de diciembre de 2003.
- Zona de Especial Conservación (ZEC), ES0000046, declarada el 11 de octubre de 2012.
- Sitio de Interés Ramsar, 3ES007, declarado el 8 de mayo de 1990.
- Reserva de la Biosfera, declarada el 5 de noviembre de 1997.
- ZEPIM, Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo, declarada el 30 de diciembre del 2001.

Se plantean las siguientes actuaciones.

- Desmontajes, demoliciones y trabajos previos.
 - Desmonte y eliminación del vallado actual.
 - Almacén junto al observatorio n.º 4.
 - Desmontaje de la cartelería.
 - Demoliciones varias en los observatorios de aves.
- Instalación del vallado.
- Arreglo de observatorios de aves.
 - Reparación y cambio de cubiertas.
 - Arreglos de soleras y elementos de hormigón.
 - Sustitución y reparación de elementos de madera.
 - Lijado y barnizado de los elementos de madera.
 - Reparación de ventanas.
 - Creación de rampas de hormigón.
- Cración de islotes para la nidificación de aves.
- Instalación de cartelería informativa.

Códigos CPV: 45112710-5 -Trabajos de paisajismo en zonas verdes
45112500-0 -Trabajos de movimiento de tierras

Los trabajos se detallan en el correspondiente proyecto de obra, redactado por la consultora PROTECNIMAR Ingeniería mediante el contrato menor CONTR 2023 0000581376 y supervisados favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en fecha 6 de junio de 2024 (Informe nº 4634).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Memoria Justificativa Necesidad del Gasto /CONTR 2024 587213

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		29/07/2024 12:54:53	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwjkuMR9a9He75bE71pCFIjr8ui	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud de lo anterior, se promueve la tramitación ordinaria de un procedimiento abierto simplificado de contratación pública de conformidad con lo establecido en el artículos 159 de la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y sus modificaciones y la Directiva 24/2014/UE del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

“Se propone el procedimiento abierto simplificado al tratarse de una obra de importe inferior a 2 millones (importe que se ve ampliado hasta los 5.382.000 euros al tratarse de un contrato de obras financiado con fondos europeos) y estar previsto que los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no superaran los 25 puntos sobre un total de 100.

Por la cuantía de la licitación se exigirá clasificación a los participantes. De acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Memoria del Proyecto Técnico que regirá el contrato, la clasificación requerida será:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
A- Movimiento de Tierras	1-Explanaciones	4

Para los casos que no sea exigible la clasificación, en el PCAP se establecerán los criterios de solvencia indicados en el punto 9 de esta Memoria Justificativa.”

4. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato es la ejecución de las obras contempladas en el **PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL HUMEDAL "SALINAS DE CABO DE GATA" EN ALMERÍA EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU”** . No es posible la división en lotes de la ejecución de las obras, al definir el proyecto operaciones de rehabilitación un humedal, que comprende trabajos de tipología concreta que se realizarán mediante un proceso continuo con solapes en el tiempo de ejecución de las distintas actividades en las que se descompone la ejecución de las obras, y que por sí mismas, posibilitarán su puesta en servicio, de tal manera que pueda ser afectada directamente a la finalidad publica que motiva la actuación.

5. PRESUPUESTO DESGLOSADO

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS (884.155,28 €)**

(A). PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (Costes directos + % Costes de costes indirectos)	884.155,28€
(B) GASTOS GENERALES, 13.00 % s/(A)	114.940,19
(C) BENEFICIO INDUSTRIAL, 6% s/(A)	53.049,32
(D) SUBTOTAL (A+B+C)	1.052.144,79
I.V.A., 21.00 % s/ (D)	220.950,41

Memoria Justificativa Necesidad del Gasto / **CONTR 2024 587213**

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		29/07/2024 12:54:53	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwjKUMR9a9He75bE71pCFIjr8ui	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

1.273.095,20

El presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.273.095,20 €)**.

CÁLCULO DE LOS COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN:

En el Anejo N° 4 Justificación de Precios se han calculado y justificado todos precios incluidos en el proyecto con todo detalle, partiendo de los costes de los materiales en su origen, los necesarios transportes, la maquinaria necesaria, así como el coste actual de la mano de obra y el rendimiento estimado.

En los Cuadros de Precios se indica la descomposición de éstos, para prever especialmente los casos de rescisión de contrato o el abono de las obras incompletas.

Dadas las características de este proyecto, y de acuerdo con la experiencia en obras similares se fija un coeficiente de costes indirectos del 6%.

Para el cálculo se han tenido en cuenta los siguientes documentos, acuerdos y bases de precios:

- CONVENIO COLECTIVO LABORAL SECTOR CONSTRUCCIÓN EN ALMERÍA PARA EL AÑO 2023.
- COSTE DE LOS MATERIALES. El coste de los materiales básicos a pie de obra que integran cada unidad de obra resulta de incrementar el precio de adquisición con los gastos que originan su carga, transporte y descarga, en las áreas próximas a la actuación.
- COSTE DE LA MAQUINARIA. Al igual que con la mano de obra, se ha seguido el Método de Cálculo del Manual de Costes de Maquinaria editado por SEOPAN y que mantiene los criterios generales de el “Método de Cálculo para la obtención del coste de maquinaria en obras de carreteras”, publicado por la Dirección General de Carreteras del ministerio de Fomento.

En el Anejo n.º 4 del PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL HUMEDAL "SALINAS DE CABO DE GATA" EN ALMERÍA EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU” se encuentra la referencia a su cálculo.

CÁLCULO DE LOS COSTES INDIRECTOS DE EJECUCIÓN:

Los costes indirectos son aquéllos que se producen como consecuencia de la realización de la obra, pero que no pueden imputarse directamente a una unidad de obra concreta, por lo que hay que repartirlos de modo proporcional entre todos ellos.

Para la determinación de los costes indirectos se establece como un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra que el Autor del proyecto determina mediante la expresión:

$$K = K1 + K2$$

Donde:

K1: Porcentaje resultante entre la valoración de los costes indirectos y el importe de los costes directos de la obra (conforme al Artículo 9º de la Orden).

K2: porcentaje de imprevistos que para las obras terrestres se estima en el 1%.

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		29/07/2024 12:54:53	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwjKUMR9a9He75bE71pCFIjr8ui	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el Coeficiente de Costes Indirectos de la Obra será de:

- ⌚ Coeficiente K1 = 5 %
- ⌚ Coeficiente K2 = 1 % (por tratarse de una obra terrestre).
- ⌚ Coeficiente K = K1 + K2 = 6 %

En el Anejo n.º 4 del PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL HUMEDAL "SALINAS DE CABO DE GATA" EN ALMERÍA EN EL MARCO DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU" se encuentra la referencia a su cálculo.

DESGLOSE DE COSTES SALARIALES ESTIMADOS POR CATEGORÍAS Y GÉNERO (artículo 100.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

En el Apéndice n.º 1 del Anejo 4 del PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL HUMEDAL "SALINAS DE CABO DE GATA" EN ALMERÍA EN EL MARCO DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU" se encuentra la referencia a su cálculo.

LISTADO DE MANO DE OBRA VALORADO (Pres)

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
TO00100	3,000	h	OF. 1ª ALBAÑILERÍA	21,79	65,37
TO00400	2,880	h	OF. 1ª ENCOFRADOR	21,79	62,76
TO02100	2.535,297	h	OFICIAL 1ª	21,79	55.244,12
TO02200	1.783,547	h	OFICIAL 2ª	21,48	38.310,60
			Grupo TO0.....		93.682,84
TP00100	4.318,091	h	PEÓN ESPECIAL	20,94	90.420,82
			Grupo TP0.....		90.420,82
			TOTAL.....		184.103,65

De otra parte, el personal considerado como parte integrante de los costes indirectos sería (ver ANEJO 4: "JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS" del "PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE HÁBITATS EN HUMEDALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA EN EL MARCO DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU", sería:

UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO(€/mes)	MEDICIÓN	IMPORTE(€)
persona/mes	Ingenieros técnico	3.543,84	0,5	14.175,36
persona/mes	Encargado	3.111,10	0,9	22.399,92
persona/mes	Administrativo	3.372,37	0,1	2.697,90
	Duración obra		8 meses	
		Suman		39.273,18

Los costes totales de mano de obra ascienden, por tanto, a la cantidad de:

Memoria Justificativa Necesidad del Gasto / **CONTR 2024 587213**

TOTAL	223.376,83
-------	------------

En cuanto a la desagregación por género de los costes de personal, en la siguiente tabla se puede observar la distribución porcentual de los ocupados en el sector de la construcción en el primer trimestre del año 2023, según datos del Instituto Nacional de Estadística:

Construcción / 2023T1	
Hombres	10,8 %
Mujeres	1,2 %

Si se desglosa el coste total de personal por géneros, en base a los datos estadísticos citados:

DESGLOSE M.O. del Proyecto POR GÉNEROS	
Coste total por hombres (90,00 %)	201.039,15
Coste total por mujeres (10,00 %)	22.337,68

6. DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución es de 8 meses. No se contemplan prórrogas.

7. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Esta actuación se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través de su componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”, inversión 2 “Conservación de la biodiversidad terrestre y marina”, proyecto de inversión y actuación PRTR, “Actuaciones directas por las comunidades autónomas en las Reservas de la Biosfera” .

Porcentaje de Cofinanciación: 100 % Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además de lo indicado con anterioridad, el contrato se registrará por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y

Memoria Justificativa Necesidad del Gasto / **CONTR 2024 587213**

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		29/07/2024 12:54:53	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwjKUMR9a9He75bE71pCFIjr8ui	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan,; y por cuantas normas de desarrollo se aprueben, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.

Asimismo, el contrato estará en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

La posición presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato y su distribución de anualidades es:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	205.047,69	1900180439 G/44E/68909/MR02040202 2021001238
2025	1.068.047,51	1900180439 G/44E/68909/MR02040202 2021001238

8. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

9. REQUISITOS DE SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA:

Al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

La solvencia económica y financiera y técnica de la empresa se acreditará mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma:

Memoria Justificativa Necesidad del Gasto / CONTR 2024 587213

Grupo	Subgrupo	Categoría
A- Movimiento de Tierras	1-Explicaciones	4

o por el medio o medios que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de forma acumulativa para aquellas empresas que no esten obligadas a tener clasificación administrativa.

El resto de condiciones de solvencia se desarrollan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la consideración de las propuestas a valorar se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio (131.2 LCSP)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (25%)

Se establecen 2 criterios (A Y B) y un total de 5 subcriterios técnicos (A1, A2,A3 y B1, B2)

El criterio A persigue la valoración de las ofertas desde la perspectiva de la calidad técnica teniendo en consideración, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos a la ejecución y supervisión de los trabajos. De otra parte, pretende considerar las mejores condiciones de la seguridad y salud, tanto de los trabajadores como del entorno social que pudiera verse afectado por las obras.

El criterio B pretende primar el mayor valor añadido de las ofertas desde el punto de vista de la protección del medio ambiente.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE JUICIO DE VALOR.	Máx 25 puntos.
A) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA. EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LA OBRA CONFORME AL PROYECTO LICITADO.. Consta de los siguientes subcriterios:	Máx. 17 Puntos
A1. Memoria constructiva explicativa y justificativa de la propuesta para del desarrollo de los trabajos.	9 Ptos
A2. Programación de los trabajos conforme al contemplado en proyecto.	4 Ptos
A3. Prevención de riesgos laborales.	4 Ptos
B) PROPUESTA DE MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Consta del siguiente subcriterio:	Máx. 8 Puntos
B1. Propuesta de programa de seguimiento y control de medidas protectoras y correctoras ambientales.	4 Ptos
B2. Gestión de Residuos de Construcción.	4 Ptos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Valor máx.

Memoria Justificativa Necesidad del Gasto /CONTR 2024 587213

9

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		29/07/2024 12:54:53	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwjKUMR9a9He75bE71pCFIjr8ui	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Los principios que deben regir la gestión y desarrollo del presente contrato se establecen en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y son los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación

El contratista deberá presentar, en el momento de la firma del contrato o inmediatamente después, la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) conforme al modelo de declaración del apartado C (Compromiso de cumplimiento de principios transversales) del anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

12. OBLIGACIONES DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 6. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

1. Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

2. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		29/07/2024 12:54:53	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwjKUMR9a9He75bE71pCFIjr8ui	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A efectos de lograr una homogeneidad en el diseño de esas medidas por parte de tales participantes, y sin perjuicio de la aplicación de medidas adicionales atendiendo a las características y riesgos específicos de la entidad de que se trate, se recoge en el anexo II.B.5 un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, y en el anexo III.C orientación sobre medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, en el que se hace referencia a las posibles medidas a adoptar para garantizar una apropiada protección de los intereses financieros de la Unión en la ejecución de actuaciones financiadas o a financiar por el MRR.

3. Los participantes en la ejecución del PRTR deberán atenerse estrictamente a lo que en relación con esta materia establece la normativa española y europea y los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

4. Se configuran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores, la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses.

La elección de las medidas de prevención y detección se deja a juicio de la entidad que asuma la responsabilidad de gestión, atendiendo a sus características específicas y siempre teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una conveniente protección de los intereses de la Unión.

5. El «Plan de medidas antifraude» deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

- a) Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.
- b) Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
- c) Prever la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.
- d) Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- e) Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- f) Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.
- g) Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		29/07/2024 12:54:53	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwjKUMR9a9He75bE71pCFIjr8ui	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

h) Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.

i) Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, deberá establecerse como obligatoria la suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.

6. En el supuesto de que se detecte un posible fraude, o su sospecha fundada, la entidad correspondiente deberá:

a) Suspender inmediatamente el procedimiento, notificar tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y revisar todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos al mismo;

b) Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora, o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será ésta la que se los comunicará a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control;

c) Denunciar, si fuese el caso, los hechos a las Autoridades Públicas competentes, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-, para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude;

d) Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario;

e) Denunciar los hechos, en su caso, ante el Ministerio Fiscal, cuando fuera procedente.

7. La entidad afectada deberá evaluar la incidencia del posible fraude y su calificación como sistémico o puntual y, en todo caso, retirar los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

13. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Ejercerá las funciones de responsable del contrato la persona designada por esta Consejería como director de obra con la titulación técnica habilitante en función de la tipología de las actuaciones.

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		29/07/2024 12:54:53	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwjKUMR9a9He75bE71pCFIjr8ui	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)
LA JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS
NATURALES PROTEGIDOS

Fdo. Maria Victoria Alhama Chapresto

Memoria Justificativa Necesidad del Gasto / **CONTR 2024 587213**

14

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		29/07/2024 12:54:53	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwjKUMR9a9He75bE71pCFIjr8ui	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	